



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO EN ÁREAS METROPOLITANAS
PTUMA Y FINANCIAMIENTO ADICIONAL”-
CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 7794-AR y N° 8700-AR
(Ejercicio N° 8 finalizado el 31/12/2018)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados identificados en I- siguiente, por el ejercicio N° 8 finalizado el 31/12/18 correspondiente al “Proyecto de Transporte Urbano en Áreas Metropolitanas (PTUMA) y Financiamiento Adicional”, gestionado por la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Transporte, financiado parcialmente a través de los Convenios de Préstamos N° 7794-AR y N° 8700-AR, suscriptos el 11/08/2010 y 09/05/2017, respetivamente, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Los objetivos del proyecto son: (a) respaldar el diseño y creación de una agencia de transporte multijurisdiccional para el Área Metropolitana de Buenos Aires; (b) fortalecer la capacidad institucional de las autoridades de transporte con respecto a la toma de decisiones, planificación, establecimiento de prioridades y asignación de recursos al transporte urbano; (c) mejorar la calidad y desempeño de la infraestructura urbana de transporte y/o servicios en las provincias y municipalidades que resultaren elegibles; y (d) mejorar la integración física y acceso a las redes de transporte público en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

I. ESTADOS AUDITADOS

- 1) Estado de Situación Patrimonial al 31/12/18, expresado en pesos.
- 2) Estado de Fuentes y Usos de fondos al 31/12/18, expresados en dólares estadounidenses.
- 3) Estado de Inversiones al 31/12/18, expresados en dólares estadounidenses.
- 4) Estado de Inversiones al 31/12/18, expresados en pesos.
- 5) Estado de Fuentes y Usos de fondos al 31/12/18, expresados en pesos.
- 6) Notas 1 a 11 a los Estados Financieros que forman parte de los estados precedentes.

Los mencionados estados así como el control interno del programa fueron elaborados por la Unidad de Ejecutora Central y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron recibidos el 26/03/2019 en forma preliminar, y los definitivos el 17/05/2019 los cuales se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado las tareas de campo entre el 01/10/2018 (trabajos preliminares) y el 13/06/2019.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las que son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.



Auditoría General de la Nación

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I- presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del “Proyecto de Transporte Urbano en Áreas Metropolitanas (PTUMA) y Financiamiento Adicional” al 31/12/2018, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los Convenios de Préstamos N° 7794-AR y N° 8700 del 11/08/2010 y el 09/05/2017, respectivamente.

IV. OTRAS CUESTIONES

1. Respecto a situaciones que podrían originar obligaciones al programa, mediante Nota N° NO-2019-07060183-APN-SSSYCO#MTR de fecha 05/02/2019, la Asesora Legal de la Subsecretaria de Supervisión y Control de Obras MT nos informó que no se ha tomado conocimiento de la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes, ni situaciones que podrían originar obligaciones al proyecto.

Asimismo, no se han recibido nuevos requerimientos ni solicitudes de informe respecto a los expedientes, indicados en el ejercicio anterior y que seguidamente se detallan:

a) Expediente N° S01:0428631/2009 caratulado “SUBE Sistema Único de Boleto Electrónico – Supervisión de la puesta en marcha y operación del Sistema SUBE”, que tramita ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 en virtud de la Instrucción Preliminar N° 14/2012 caratulada “NN/s/ Delito de acción pública”; Expediente S02:8577/2012 caratulado “Ejecución de la supervisión de la puesta en marcha y operación continua del Sistema Único de Boleto Electrónico SUBE” requerimiento formulado en el marco de la causa N° 60298/2012, en trámite en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23.

b) Expedientes: N° 0044049/2010 Concurso de Precios N° 1/2009 “Ejecución de la Obra de la Oficina PTUMA –AMT” y N° 0314698/2010 Concurso de Precios N° 4/2009 “Adquisición de Equipamientos Varios- Gráfica y Carpintería – Balcones Técnicos – Oficina PTUMA-AMT”, remitidos a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en virtud del requerimiento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 13 de junio de 2019.



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's) DEL
“PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO EN ÁREAS METROPOLITANAS
PTUMA Y FINANCIAMIENTO ADICIONAL”-
CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 7794-AR y N° 8700-AR
(Ejercicio N° 8 finalizado el 31/12/2018)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2018, correspondientes al “Proyecto de Transporte Urbano en Áreas Metropolitanas (PTUMA) y Financiamiento Adicional”, llevado adelante por la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Transporte financiado parcialmente a través de los Convenios de Préstamos N° 7794-AR y N° 8700-AR, suscriptos el 11/08/2010 y 09/05/2017, respectivamente, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I. ESTADOS AUDITADOS

Estado de solicitudes de desembolsos del periodo para el ejercicio terminado el 31/12/2018, expresado en dólares estadounidenses.

Los estados fueron preparados por la Unidad Ejecutora Central y se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las que son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE's, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en el apartado I- del “Proyecto de Transporte Urbano en Áreas Metropolitanas (PTUMA) y Financiamiento Adicional”, presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/2018 de conformidad con los requisitos establecidos en los Convenios de Préstamos N° 7794-AR y N° 8700-AR, suscriptos el 11/08/2010 y el 09/05/17, respectivamente, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 13 de junio de 2019.



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO EN ÁREAS METROPOLITANAS
PTUMA Y FINANCIAMIENTO ADICIONAL”-
CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 7794-AR y N° 8700-AR
(Ejercicio N° 8 finalizado el 31/12/2018)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/2018 correspondiente a la cuenta designada del “Proyecto de Transporte Urbano en Áreas Metropolitanas (PTUMA) y Financiamiento Adicional”, Convenios de Préstamos N° 7794-AR y N° 8700-AR, suscriptos el 11/08/2010 y el 09/05/2017, respectivamente, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I. ESTADOS AUDITADOS

- Conciliación de la cuenta designada al 31/12/18, expresado en dólares estadounidenses BIRF 8700-AR.

Los estados fueron preparados por la Unidad Ejecutora de proyecto sobre la base de los movimientos de la caja de ahorros en dólares N° 643923/1 denominada “MINTRANSP-5700/327- PTUMA-BIRF 8700-ARUS” abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las que son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Designada del “Proyecto de Transporte Urbano en Áreas Metropolitanas (PTUMA) y Financiamiento Adicional” durante el ejercicio finalizado el 31/12/2018 de conformidad con los requisitos establecidos en los Convenios de Préstamos N° 7794-AR y N° 8700-AR, suscriptos el 11/08/2010 y el 09/05/2017, respectivamente, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 13 de junio de 2019.



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO EN ÁREAS METROPOLITANAS
PTUMA Y FINANCIAMIENTO ADICIONAL”-
CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 7794-AR y N° 8700-AR
(Ejercicio N° 8 finalizado el 31/12/2018)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31/12/18 correspondientes al “Proyecto de Transporte Urbano en Áreas Metropolitanas (PTUMA) y Financiamiento Adicional”, Convenios de Préstamos N° 7794-AR y N° 8700-AR, de fechas 11/08/2010 y 09/05/2017, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora Central (UEC), que consideramos necesario informar para su conocimiento y futura acción correctiva.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan. Entendemos que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, se listan a continuación aquellas cuestiones que consideramos de interés:

Índice	Título
I	PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS.
II.A.	SERVICIOS DE CONSULTORIA

II.B.	CONSULTOR INVIDUAL
--------------	---------------------------

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO.

I. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Principales datos de la Comparación de Precios N° 1/2017: “Alquiler de vehículo sin chofer para la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Transporte 2017”.-. **Préstamo:** BIRF N° 7794.-. **Expediente N°:** EX-2017-09328844-APN-SECOT#MTR.-. **Fecha de Apertura de las Ofertas:** 12/07/2017. **Plazo de Validez de las Ofertas:** 30 días.-. **Fecha de Apertura:** 12/07/2017.-. **Hora:** 14hs.-. **Orden de Compra:** 01/2017 (\$219.000,00) y 01/2018 (\$38.500,00).- **Firma:** CIT MOBILE S.A. (CUIT N° 30-71167506-6).- **Plazo:** seis (6) meses.-.

1. Plan de Adquisiciones.

No se tuvo a la vista la actualización y aprobación por el BIRF del plan de adquisiciones y su vuelco al STEP vigente al momento del proceso de contratación, en el cual se indique que la contratación analizada se encontraba informada y aprobada señalando el monto previsto y tipo de revisión del procedimiento a ser llevada por el BIRF.

Comentario SOT (Secretaria de Obras de Transporte).

La información fue subida oportunamente al SEPA, sistema que fue remplazado por el denominado STEP. Lamentablemente el BIRF dio de baja dicho sistema resultando imposible contar con un back up del mismo, siendo éste un proyecto con revisión posterior, no se encuentra en el sistema STEP.

Recomendación:

Proceder a la actualización periódica del plan de adquisiciones, en el cual se deberán incluir los contratos ya adjudicados y aquellos por adjudicar en los siguientes 12 (doce) meses, y en el cual deberán contar con la no objeción del BIRF y posteriormente ser volcado en el sistema de seguimiento correspondiente.



Auditoría General de la Nación

2. Presupuesto Oficial.

Se tuvo a la vista la Providencia N° PV-2017-09880241-APN-UEC#MTR de fecha 24/05/2017, por medio del cual se informa a la Coordinación de Administración Financiera sobre la comparación de precios N° 01/2017, cuyo objeto es la contratación del servicio de alquiler de vehículo sin chofer para La Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Transporte 2017 y se solicita *“tenga a bien confirmar la existencia de provisiones presupuestarias para afrontar el gasto de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$219.000) IVA INCLUIDO”*.

Por Providencia N° PV-2017-10676706-APN-UEC#MTR *“se informa que existen los fondos suficientes, los cuales han sido transferidos por parte del MINISTERIO al Préstamo BIRF 7794-AR - Cuenta Corriente en Pesos N° 5365211 - a los fines de afrontar el gasto de \$219.000,00 -impuestos incluidos”*.

Se observa que no se tuvo a la vista el del presupuesto oficial en el cual se indicara el bien requerido, la estimación del costo, las fuentes consultadas y áreas interviniente en su elaboración.

Comentario SOT.

El presupuesto junto con las Especificaciones Técnicas se encuentra subido al expediente como documento de trabajo.

Recomendación:

Proceder a la elaboración del presupuesto oficial aplicable a la contratación en el cual se detallen y especifiquen los requisitos establecidos en la observación, e incorporarlo a las actuaciones.

3. Invitación-Presentación de cotización.

Se tuvo a la vista la solicitud de cotización-comparación de precios N° 01/2017, de la misma surge que:

Punto 5. COTIZACIÓN: “...b. El presupuesto deberá ser escrito en forma legible (en letras y números) e. Presentación del presupuesto en hoja con membrete de la Empresa, firmada por una persona responsable de la misma...g. La cotización deberá consignar los siguientes datos del proveedor:

- Nombre o Razón Social.
- Domicilio comercial, Código Postal, N° de Teléfono, N° de Fax y correo electrónico.
- N° de CUIT, acompañando fotocopia de la constancia respectiva (vigente).
- Calificación del Contribuyente frente al IVA (Responsable Inscripto, Exento, Responsable Monotributo)”.

Punto 6 ... “...b. Esta Solicitud de Cotización y todas las hojas que compongan la oferta, firmadas por una persona que acredite estar autorizada para firmar en nombre de la Empresa”.

Punto 12 dice: “Se solicita remitir confirmación de su participación a la dirección de e-mail que se indica en el punto 3, dentro de las 48hs de recibida la presente”.

Por Notas Nros. NO-2017-13451014-APN-UEC#MTR, NO-2017-13451025-APN-UEC#MTR y Nota NO-2017-13451033-APN-UEC#MTR, se enviaron las invitaciones a 3 empresas: CITMobile S.A, Style Car y AvisBudget, las cuales presentaron su cotización con fecha 07/07/2017, 12/07/2017 y 06/07/2017 respectivamente.

Se observa que no se tuvo a la vista:

3.1. Constancia de recepción por parte de las empresas a las notas de invitación.

Comentario SOT.

En orden N° 22 (NO-2017-13451014-APN-UEC#MTR), 23 (NO-2017-13451025-APNUEC# MTR) y 24 (NO-2017-13451033-APN-UEC#MTR) se encuentran las notas que fueron enviadas a las empresas con solicitud de cotización. Cabe destacar que no se



Auditoría General de la Nación

incorporó al expediente los respectivos emails en los cuales fueron enviadas las mencionadas solicitudes de cotización.

Recomendación:

Proceder a dejar constancia en las actuaciones de la efectiva recepción de las invitaciones por parte de las empresas, a efectos de poder verificar no solo la efectiva notificación sino también el cumplimiento por parte de éstas de los plazos establecidos para la presentación de la cotización.

3.2. Que las empresas hayan presentado el presupuesto siguiendo las indicaciones prevista en el punto 5. b.

Comentario SOT.

En orden N° 26 (IF-2017-15245135-APN-UEC#MTR) se encuentra la Solicitud de Propuesta firmada por un representante de la Empresa Andes Rent a Car S.A. (Avis Budget group). En orden N° 27 (IF-2017-15245545-APN-UEC#MTR) se encuentra la Solicitud de Propuesta firmada por un representante de la Empresa CIT Mobile. En orden N° 28 (IF-2017-15246506-APN-UEC#MTR) se encuentra la Solicitud de Propuesta firmada por un representante de la Empresa Style Car S.R.L.. Nota del Auditor: “*Comentarios no procedente*”. La respuesta del auditado no guarda referencia a lo observado en el punto específico (el punto 5. b. b. *El presupuesto deberá ser escrito en forma legible (en letras y números)...* Solicitud de Cotización)

Recomendación:

Efectuar los controles internos correspondientes a efectos de verificar que las presentaciones efectuadas por las empresas cumplan con lo requerido.

3.3. Que la Empresa Style Car haya presentado su manifestación a presentar la cotización según lo estipulado en el punto 12, según el cual: *“Se solicita remitir confirmación de su participación a la dirección de e-mail que se indica en el punto 3, dentro de las 48 Hs de recibida la presente. Aquellos invitados que confirmen su presentación y luego no coticen, podrán no ser invitados en futuras oportunidades”*.

Comentario SOT.

Cabe destacar que dicha solicitud de confirmación no es de carácter obligatorio.

Recomendación:

Controlar y exigir el cumplimiento de lo establecido en la solicitud de cotización.

3.4. Que se haya solicitado a los cotizantes certificado fiscal para contratar.

Comentario SOT.

Dicho Certificado no resulta un requisito exigible en la Solicitud de Propuesta por normativa BIRF.

Recomendación:

Cumplir con la normativa nacional aplicable respecto al certificado fiscal para contratar, en su parte pertinente, debido que la misma tiende a salvaguardar el interés estatal, dejando constancia de ello en las actuaciones.

3.5. La documentación acompañada a las cotizaciones presentadas firmadas en todas sus hojas, según lo establecido.

Comentario SOT.

Las solicitudes de propuestas se encuentran firmadas en todas sus hojas, aunque cabe destacar que algunas de las documentaciones que acompañan a las solicitudes no se encuentran firmadas.



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Controlar y exigir el cumplimiento de lo establecido en la solicitud de cotización.

4. SIPRO

No se tuvo a la vista constancia que se haya requerido a las empresas, ni que estas hayan presentado la inscripción en el SIPRO.

Comentario SOT.

Tal requisito no resulta aplicable para el procedimiento y por normativa que rige la contratación auditada.

Recomendación:

Cumplir con la normativa nacional aplicable a las contrataciones del Estado en su parte pertinente debido que la misma tiende a salvaguardar los intereses estatales, dejando constancia de ello en las actuaciones.

II. CONTRATACIÓN CONSULTORES.

A. SERVICIO DE CONSULTORÍA

i. **PEDIDO DE PROPUESTA N° 1/2017: “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EL MODELO DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE URBANO PARA LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES”.** Tipo de Selección: Selección basada en una sola fuente. Expediente N°: EX-2016-04408782-APN-SECPT#MTR. Fecha de presentación del PP: 13/04/2017. Monto: USD 423.500. Plazo de validez de las ofertas: 120 días. Fecha de acta de negociación: 02/05/2017. Contrato de fecha: 29/05/2017. Firma: LOGIT ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA. Plazo: ocho (8) meses.

1. Invitación.

Se tuvo a la vista por Nota NO-2017-05285970-APN-UEC#MTR de fecha 04/04/2017, por medio de la cual se invitó a la Empresa Logit a presentar su propuesta. Surge de la nota en su punto 6 que *“...Por favor informarnos por escrito a la siguiente dirección Av. Paseo Colon N° 315 piso 3 - CABA, o por correo electrónico adquisiciones@ptuma.gob.ar tan pronto hayan recibido esta carta: a) que han recibido la carta de invitación, y b) si presentarán o no una propuesta en forma individual o en asociación con otros”*.

Bajo orden N° 51 se agregó al sistema GEDO correo electrónico de la empresa de fecha 06/04/2017, por medio del cual informa que *“... confirmamos la recepción de la invitación”*.

No se tuvo a la vista que se haya dado cumplimiento a lo solicitado en la carta de invitación referido al punto 6, inciso b).

Comentario SOT.

Es correcta la apreciación, no obstante, ello, el potencial oferente confirmó su participación en el proceso mediante la efectiva presentación de una propuesta.

Recomendación:

Controlar y exigir el cumplimiento por parte de las empresas de las obligaciones establecidas en la Invitación.

2. Presentación de pedido de propuesta

Surge del PP N° 1/2017 en la Sección I- Carta de invitación que *“...El PP incluye los siguientes documentos: Sección 1 - Carta de invitación; Sección 2 - Instrucciones para los consultores (incluyendo la Hoja de Datos); Sección 3 - Propuesta técnica - Formularios estándar; Sección 4 - Propuesta financiera - Formularios estándar; Sección 5 - Términos de referencia; Sección 6 - Formularios de contrato estándar”*.

En la Sección II- Instrucción para los consultores se señala en sus puntos 4.2 *“El representante autorizado de la firma debe poner sus iniciales en todas las páginas del original de las propuestas técnica y financiera. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en*



Auditoría General de la Nación

*cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Las propuestas técnica y financiera firmadas deberán estar marcadas como “ORIGINAL” y en el punto 4.4 “El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como “**PROPUESTA TÉCNICA**”. Así mismo, el original de la propuesta financiera (si se requiere bajo el método de selección indicado en la Hoja de Datos) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como “**PROPUESTA FINANCIERA**”, seguido del número de préstamo/AT y el nombre del trabajo, y con la siguiente advertencia: “**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA.**” Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta financiera deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia y título del préstamo, y la siguiente advertencia marcada con claridad: “**ABRIR SOLAMENTE EN PRESENCIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN ANTES DE...**” y por último se menciona que “...Si la propuesta financiera no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para declarar la propuesta como inadmisibles”.*

Por su parte en la hoja de datos se señala en el punto 1.14 que “...las propuestas deberán permanecer válidas durante ciento veinte (120) días después de la fecha de presentación, es decir, hasta el: **11 de Agosto de 2017**”, en el punto 3.7 “Los montos pagaderos por Contratante al consultor en virtud del Contrato estarán sujetos a impuestos nacionales”, mientras que del punto 4.3 se desprende “El Consultor deberá presentar el original, una copia impresa y una copia en CD de la propuesta técnica y financiera”.

Mientras que es las condiciones especiales del contrato, punto 3.4 se menciona que: “Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima de \$ 300.000; b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de \$ 300.000; c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de \$ 1.000.000; d) Seguro de responsabilidad de empleador y

seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado”.

Se observa que:

2.1. No se tuvo a la vista que se haya presentado documentación que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar, como así tampoco documentación legal de la empresa (Ej: Conformación de la empresa, estatuto, actas, etc).

Comentario SOT.

Se señala que el procedimiento analizado, se trata de un proceso basado en una sola fuente al referirse a un servicio que ya se encontraba contratado y al que se decidió dar continuidad.

Recomendación:

Establecer en los pedidos de propuesta en cuanto a lo observado, conteniendo la exigencia de que las presentaciones efectuadas por las empresas estén debidamente firmadas por quien ejerza la representación legal de las mismas, como requisito para su aceptación, como así también acompañar toda la documentación legal correspondiente a la empresa, presentada en su original o copia fiel certificada.

2.2. No surge del expediente que se haya presentado una copia en CD de las propuestas técnica y financiera.

Comentario SOT.

Se toma conocimiento de lo observado. En atención a ello se reforzarán, las instancias de control interno de documentación a fin de evitar futuros incumplimientos.

Recomendación:

Controlar y exigir el cumplimiento de lo establecido en el pedido de propuestas.



Auditoría General de la Nación

ii. **SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO: REVISIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CENTRO DE TRASBORDO ESTACIÓN SÁENZ – FERROCARRIL BELGRANO.** Expediente: S02:0064331/2015. Presupuesto oficial: \$19.648.422. Contrato: 19/05/2017. Firma: CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. – CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. Fecha inicio: 22/05/2017. Monto Contrato: \$22.513.102.09.

1. Expediente

1.1. Parte de la documentación incorporada al expediente carece de fecha de emisión, firma o inicial, de sello recepción por parte de las áreas intervinientes, número de orden de nota o memo, número de folio (Ej: Resumen introducción foja 1 y 2; MEMORANDUM de Coord. de obras a Coord. Gral. Adjunto de la Unidad Ejecutora Central solicita se inicie procedimiento Foja 3; MEMORANDO de Coord. Gral. de la Unidad Ejecutora a Coord. de Adquisiciones por el que solicita instrumentación de procedimiento en cuestión Foja 23; entre otras).

1.2. En el MEMORANDO de foja 2937 la fecha de este se encuentra enmendada sin salvar.

Comentario SOT.

1. y 2. Se toma conocimiento de lo observado. En atención a ello se reforzarán, las instancias de control interno de documentación.

Recomendaciones:

Proceder al archivo de los antecedentes del proceso de selección y contratación de consultores de modo tal que se deje respaldo de todo lo actuado durante el mismo, como así también se integre todas las novedades que se vayan generando durante la ejecución de la contratación; debiéndose acompañarse todos los documentos fechados y firmados, en su versión original o copias certificadas de los originales, todas las actuaciones

administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente, con constancia de las recepción correspondiente (sello, fecha y firma) de aquellos instrumentos sujetos a traslado y/o notificación, debiéndose proceder asimismo a la foliatura que permita verificar la integridad.

Efectuar los controles internos correspondientes a efectos de evitar la reiteración de lo observado.

2. Convocatoria. Presupuesto oficial y términos de referencia.

Se tuvo a la vista el MEMORANDUM de Coord. de Obras a Coord. Gral. Adjunto de la Unidad Ejecutora Central, según el cual “...se solicita, de considerarlo oportuno, se inicie el procedimiento de Llamado a Expresión de Interés para la contratación de una firma que lleve a cabo el servicio de consultoría denominado: Revisión del proyecto ejecutivo y supervisión técnica externa de la ejecución de la obra: Centro de transbordo estación Av. Sáenz- Ferrocarril Belgrano Sur...”.

Asimismo, se indicó que “...se adjunta presupuesto desglosado y los Términos de Referencia.”

2.1. En cuanto al presupuesto oficial en particular se observa que:

No se tuvo a la vista el procedimiento llevado a cabo para la elaboración del presupuesto oficial con indicación de las fuentes consultadas a tal efecto y con indicación del área o sector interviniente en su elaboración.

Comentario SOT.

El citado presupuesto y sus actualizaciones se encuentra agregados al expediente, tanto el inicial como sus actualizaciones y ajustes.

Recomendaciones:

Dejar constancia en las actuaciones del procedimiento llevado a cabo para la elaboración del presupuesto oficial con indicación de las fuentes consultadas a tal efecto y con indicación del área o sector interviniente en su elaboración.



Auditoría General de la Nación

2.2. En cuanto a los términos de referencia en particular se observa que no se tuvo a la vista la aprobación por autoridad competente.

Comentario SOT.

A Fs 2918, se encuentra memo de la Coordinación de Obras elevando TDR y presupuesto a la Coordinación de Adquisiciones PTUMA, dicha documentación forma parte del PP. Cabe destacar que a fs 3078-3079 obra solicitud de No Objeción al BIRF, firmada por la Coordinación General de la UEC prestando conformidad al documento en cuestión.

Recomendaciones:

Proceder a la aprobación del llamado y de toda la documentación elaborada en virtud del procedimiento de selección y contratación por parte de la autoridad competente, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, en forma previa a su publicidad y/o convocatoria.

3. Expresión de interés. Lista corta. Pedido de propuestas. Enmiendas.

Se tuvieron a la vista las publicaciones en los distintos medios de las invitaciones de expresión de interés, donde se indicó la información que debían presentar las firmas interesadas para ser calificadas para suministrar los servicios y que el procedimiento de selección de las firmas consultoras sería la “Selección Basada en Calidad y Costo” de acuerdo con la normativa del Banco. Las expresiones de interés deberán ser presentadas en Julio A. Roca 636 Piso 9, antes del 23/06/2015 a las 14 hs.

Se tuvo a la vista el acta de apertura de los sobres que contienen los antecedentes de las firmas que presentaron su expresión de interés, en el cual se registró la presentación de trece (13) empresas.

Se tuvo a la vista intercambio de notas entre el auditado y el BIRF, en relación a la solicitud de no objeción y la formulación de observaciones respectivamente, que se iniciaron el 04/09/2015.

Por nota UEC N°715/16 de fecha 22/06/2016 dirigida al Banco se hizo saber que “...se ha suprimido del objeto de la contratación aquello relativo a la revisión del Proyecto Ejecutivo, dado que el mismo ya ha sido ejecutado, ha superado varias instancias de revisión y ha sido aprobado...”, quedando por lo tanto como objeto del contrato la Supervisión Técnica Externa de la Ejecución de la Obra. Asimismo, se comunicó que se procedió a revisar el pedido de propuesta y presupuesto actualizado, la lista corta la que se solicitó fuera dejada sin efecto y se envió un nuevo informe de evaluación para su no objeción.

Se tuvo a la vista la Disposición N° 22/16 del 22/08/2016, que dispuso la aprobación de: la lista corta; el pedido de propuesta; el presupuesto estimado y autoriza la emisión del documento del pedido de propuesta correspondiente al servicio de consultoría “Revisión del Proyecto Ejecutivo y Supervisión Técnica Externa...”.

El intercambio con el Banco en busca de la no objeción culminó el 14/09/2016 con la no objeción del Banco a una nueva lista corta elevada.

Se tuvo a la vista la nota del auditado en la cual se informó al Banco sobre la solicitud N° 1 de Enmienda que prorroga el plazo de la presentación de las propuestas a la cual el BIRF dio su no objeción el 22/09/2016. En dicha fecha se tuvo a la vista la Enmienda N° 1 en la cual se modificó el plazo para la presentación de las propuestas (hasta el 11/10/2016).

3.1. En cuanto al proceso de selección y la documentación presentada por las empresas integrantes de la lista corta se observa que:

3.1.1. No se tuvo a la vista el apostillado de Cancillería de las firmas Ardanuy Ingeniería S.A. – Applus S.A. – Norcontrol Chile S.A., y de MAB Ingeniería de Valor S.A., requisito necesario por tratarse de empresas extranjeras.

Comentario SOT.

Respecto de este punto cabe consignar que tal requisito no está establecido en el Pedido de Propuestas, ni en las Normas de Selección y Contratación de Consultores” (Edición 2011).

Recomendaciones:



Auditoría General de la Nación

Tener presente lo observado en incorporar a los pedidos de propuestas y a todo proceso en el cual se requiera la presentación de documentos públicos, originados en el exterior, el requisito del apostillado de la documentación presentada durante el proceso de selección y contratación, a efectos de su legalización y su autenticación.

3.1.2. No se tuvo a la vista constancia de que se acompañara a las invitaciones: la grilla de evaluación, criterios de evaluación y ponderación, tampoco el puntaje mínimo para la integración de la lista corta.

Comentario SOT.

Los requisitos de experiencia para formar parte de la Lista Corta se encuentran en el llamado a presentar Expresiones de Interés publicado por U.E.C.

Cabe destacar que en la confección de la lista corta fueron respetados los procedimientos establecidos por el B.I.R.F. en las “Normas de Selección y Contratación de Consultores” (Edición 2011), puntos 2.6 a 2.8. (Nota del auditor: “*Comentario no procedente*”. El comentario del auditado no guarda relación directa con lo observado.)

Recomendaciones:

Proceder a acompañar a las invitaciones toda la información pertinente al proceso de selección (grilla de evaluación, criterios de evaluación y ponderación, el puntaje mínimo para la integración de la lista corta), a efectos de que los interesados pudieran conocer a priori las condiciones y demás información aplicable al procedimiento de selección con el objeto de transparentarlo.

3.1.3. No se exigió a los oferentes en el pedido de propuestas, como condición para su participación, la constancia de inscripción en la AFIP y en el SIPRO, ni la presentación del certificado fiscal para contratar.

Comentario SOT.

Tales constancias no resultan requisitos en el Pedido de Propuestas, ni en las Normas de Selección y Contratación de Consultores” (Edición 2011).

Recomendaciones:

Incorporar, como requisito a ser presentado en todos los procesos de selección y contratación, toda aquella normativa local que tenga por objeto la salvaguarda de los intereses públicos, con independencia de lo establecido en las las normas de selección y contratación de consultores (Edición 2011) y cuya obligación nace de las competencias propias correspondientes al desempeño del ejercicio de las funciones públicas dentro de las cuales siempre se deberán implementar y aplicar todas las herramientas legales vigentes a efectos de extremar la protección del interés público y del patrimonio del Estado.

3.1.4. Las firmas Euroestudios S.L.-HYTSA Estudios y Proyectos S.A.-Gago Tonin S.A.; MAB Ingeniería de Valor S.A.; y Ardanuy-APPLUS-Norcontrol incluidas en la lista corta no presenta la documentación foliada.

Comentario SOT.

Tal requerimiento no fue exigido por el documento de licitación, no constituyendo una causal de rechazo de oferta.

Recomendaciones:

Incorporar a la documentación de la licitación la exigencia de la foliatura de las ofertas a ser presentadas a efectos de poder determinar su integridad.

3.2. En cuanto a la Disposición N° 22/16 (22/08/2016):

3.2.1. El objeto de la contratación mencionado por la misma dice *“Revisión del Proyecto Ejecutivo y Supervisión Técnica Externa...”* cuando la revisión del proyecto había sido suprimida según nota UEC N°715/16 de fecha 22/06/2016 dirigida al Banco y la Resolución N° 294/2017 de fecha 16/05/2017 mediante la cual se aprueba el procedimiento, se adjudica la contratación, se observa que se continúa mencionando la



Auditoría General de la Nación

revisión del proyecto ejecutivo siendo que el objeto de la contratación ha sido reducido a la supervisión de la obra.

Comentario SOT.

Se mantuvo la denominación original del procedimiento para no generar discordancias entre el registro obrante en el S.E.P.A., el llamado realizado y las actuaciones del proceso licitatorio.

Recomendación:

Utilizar la denominación del objeto de la contratación correspondiente a la realidad fáctica del mismo, efectuando las rectificaciones que oportunamente correspondan a tales efectos.

3.2.2. Fue de fecha anterior (22/08/2016) a la última no objeción otorgada por el BIRF a la lista corta, no teniéndose a la vista la disposición que aprobara esta nueva versión de la lista corta.

Comentario SOT.

La mencionada Disposición es de fecha 22 de agosto de 2016, en tanto que la No Objeción del B.I.R.F. a la lista corta fue otorgada el 15 de Julio de 2016.

Recomendación:

Proceder a la aprobación de la lista corta, previamente no objetada por el BIRF, mediante acto administrativo emitido por autoridad competente, y tener presente que el auditado en su comentario hace referencia a la versión de la lista corta que recibió la no objeción el 15/07/2016 pero, hay que tener en cuenta que, en ella una de las firmas consultoras que constan (MAB Ingeniería de Valor SA (Colombia) resultó ser distinta (MAB Ingeniería de Valor S.A. (Colombia)-JVP Consultores S.A.) a la que figura en la última versión de la

lista corta cuya no objeción BIRF fue de fecha 14/09/2016 y de la cual no fue tenida a la vista la disposición que la aprobara.

3.3. No se tuvo a la vista la disposición de aprobación de la Enmienda N° 1 que modificó el pedido de propuestas, Sección 1. Carta de invitación.

Comentario SOT.

La aprobación de enmiendas no requiere de un acto administrativo. No obstante, se informa que dicha enmienda cuenta con No Objeción del B.I.R.F.

Recomendación:

Toda enmienda que modifique la documentación licitatoria original deberá contar con la debida aprobación por parte de la misma autoridad competente que aprobó esta última.

3.4. No se ha tenido a la vista las razones por las cuales el procedimiento de selección estuvo inactivo desde Octubre de 2015 hasta Mayo de 2016.

Comentario SOT. Sin comentarios.

Recomendación:

Gestionar con mayor eficiencia los procesos de selección y contratación.

3.5. No se ha tenido a la vista constancia de la oportuna revisión y aprobación del proyecto ejecutivo, que según nota UEC N°715/16 de fecha 22/06/2016 fue ejecutado, revisado y aprobado.

Comentario SOT.

Se informa que la Nota UEC N°715/16 contiene un error material, donde se lee Proyecto Ejecutivo debe leerse Anteproyecto Ejecutivo, siendo este mismo aprobado mediante la Resolución del Ministerio de Transporte N°59-2016.



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Efectuar los controles internos correspondientes a efectos de evitar la reiteración de lo observado.

4. Apertura de propuesta. Evaluación propuesta técnica. Evaluación propuesta financiera. Negociación. Prorrogas. No objeción. Publicación.

Se tuvo a la vista el acta de apertura de propuesta técnica de fecha 11/10/2016, en la que constan las 5 empresas que presentaron propuesta, indicándose en la misma que las propuestas financieras serían depositadas en guarda sin abrir. Se encontraban en el acto de apertura tres miembros de la UEC.

De acuerdo con lo establecido por la norma BIRF, el prestatario debió seleccionar un comité de funcionarios que representen los departamentos pertinentes (técnico, financiero, jurídico, según corresponda), para abrir todas las propuestas técnicas recibidas en la fecha límite para la presentación.

Se tuvo a la vista el informe de evaluación técnica elaborado por el comité de evaluación de fecha 18/11/2016, el cual fue objeto de comentarios y correcciones efectuadas por el Banco obteniéndose la no objeción definitiva el 29/12/2016.

Se tuvieron a la vista notas UEC de fecha 30/12/2016 cursadas a las firmas mediante la cual se les solicita extender el pedido de validez de las propuestas técnicas hasta el 08/02/2017, ya que las mismas se encuentran en evaluación.

En el pedido de propuesta, punto 1.14 Validez de las Propuestas se dispuso que “...El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo. Sin embargo, el Contratante podrá pedirles a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario...” Asimismo, se estableció que: “...Los consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los consultores pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato...”

En el pedido de propuesta, instrucciones para los consultores, hoja de datos, párrafo 1.14 se estableció que *“Las propuestas deberán permanecer válidas durante 90 días después de la fecha de presentación. La fecha de presentación de las propuestas fue el 11/10/2016, cumpliéndose el plazo de 90 días para la validez de las ofertas el 09/01/2017.*

El pedido de propuestas estableció en su parte pertinente, que una vez finalizada la evaluación de calidad, el contratante notificaría a los consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria, sobre la fecha, hora y lugar para abrir la propuesta financiera, la cual debería dar *“tiempo suficiente”* para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura.

Con fecha 05/01/2017 consta el acta de apertura de propuesta financiera.

Con fecha 18/01/2017 se tuvo a la vista el informe de evaluación de propuesta financiera, en la cual se recomienda convocar a negociación al consorcio Consulbaires Ingenieros Consultores S.A. – Consultoría Oscar Grimaux Y Asociados S.A.T. para su posterior adjudicación.

Por nota de la UEC dirigida a la consultora ganadora fechada 23/01/2017 se los invito formalmente a la negociación del contrato.

Se tuvo a la vista el acta de negociación de fecha 27/01/2017

En el pedido de propuesta, disponibilidad del personal profesional/ Expertos 6.4 *“Al haber seleccionado el Consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, el Contratante espera negociar un contrato basándose en el personal profesional detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el Contratante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible...”*

En el acta de negociación se indicó en su punto 1 personal clave que se *“... inicio un análisis del personal presentado por el consorcio a los fines de verificar su disponibilidad, ..., acordándose que en la próxima reunión de negociación se confirmara la composición del equipo.”*

Se tuvieron a la vista notas UEC de fecha 06/02/2017 cursadas a las firmas consultoras mediante las cuales se les solicitó extender el pedido de validez de las propuestas por 60



Auditoría General de la Nación

días contados a partir del 08 de Febrero, ya que las mismas se encuentran en proceso de evaluación.

Se tuvo a la vista una segunda acta de negociación de fecha 07/02/2017.

En ella se establecieron acuerdos alcanzados en relación al personal clave de la cual surgen tres reemplazos y se adjuntan los CV del nuevo personal clave.

En el pedido de propuesta, disponibilidad del personal profesional/ Expertos 6.4. “... *El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica...*” y “...*Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Consultor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar.*”

Se tuvo a la vista una tercera acta de negociación de fecha 14/03/2017.

Se tuvo a la vista nota del Banco Mundial del 22/03/2017 se informa que no tiene objeciones al contrato negociado.

De acuerdo a lo establecido a la normativa BIRF, APÉNDICE 1. EXAMEN POR EL BANCO DE LA SELECCIÓN DE CONSULTORES Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, punto 7 publicación de la notificación de adjudicación del contrato, “... *El Prestatario debe igualmente publicar en la Prensa Nacional, todos los contratos en los que hubo firmas nacionales dentro de la lista corta. La publicación debe hacerse dentro de las siguientes dos semanas después de haber recibido la “no objeción” del Banco a la recomendación de adjudicación del contrato...*”

Se tuvieron a la vista notas UEC de fecha 06/04/2017 cursadas a las firmas mediante la cual se les solicita extender el pedido de validez de las propuestas por 40 días contados a partir del 07 de Abril, ya que las mismas se encuentran en proceso de contratación.

Se observa que:

4.1. No se tuvo a la vista constancia de que se haya requerido ni presentado la documentación de respaldo de los antecedentes académicos y laborales declarados en los curriculum vitae correspondientes al personal profesional propuesto, teniendo en cuenta

que dicha información resulta esencial a los efectos de llevar a cabo y respaldar el proceso de evaluación.

Comentario SOT.

Los formularios presentados con la Propuesta revisten carácter de declaración jurada por tanto no se requiere documentación adicional, sin perjuicio de lo cual, se tomará en consideración lo observado para contrataciones similares a la auditada.

Recomendaciones:

Exigir a los participantes que la presentación de sus propuestas sean acompañadas por toda la documentación respaldatoria de los antecedentes académicos y laborales declarados en los CV`s, a efectos de su verificación y posterior evaluación, teniendo en cuenta que al representar el personal clave represe un ítem extremadamente relevante en el proceso de selección (fue “...seleccionado el Consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto...”), y siendo que la única forma en poder verificar y evaluar si el personal propuesto posee las “...calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original...” resulta necesario y fundamental tener a la vista la documentación respaldatoria citada.

4.2. No se indicó en el acta de apertura el área o sector encargado de la guarda y custodia de los sobres conteniendo las propuestas financieras.

Comentario SOT.

Las propuestas permanecen en poder de la U.E.C., encargada de llevar adelante el proceso licitatorio.

Recomendaciones:



Auditoría General de la Nación

Registrar en el acta correspondiente el área o sector encargado de la guarda y custodia de los sobres conteniendo las propuestas financieras a efectos de poder determinar posibles responsabilidades.

4.3. No se tuvo a la vista que el auditado haya conformado un comité para la apertura de las propuestas, ni que se hubiera otorgado competencia específica para intervención en el acto de apertura al personal de la UEC participante en el mismo.

Comentario SOT.

La conformación de un Comité para la apertura de propuestas, conforme se infiere de la observación, no resulta un requisito previsto en la normativa vigente y aplicable. **Nota del Auditor:** “*Comentario no Procedente*” el comentario del auditado contradice lo que establecido oportunamente en la norma BIRF.

Recomendaciones:

Proceder oportunamente a la creación e integración del comité de funcionarios exigidos para la apertura de las propuestas técnicas y cumplir con la normativa aplicable en su parte pertinente (NORMAS: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES CON PRÉSTAMOS DEL BIRF, CRÉDITOS DE LA AIF Y DONACIONES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL -ENERO 2011-, **Recepción y Apertura de las Propuestas. 2.13**).

4.4. Las notas dirigidas por las empresas a la coordinación comunicando la extensión del plazo de validez no indicaron que mantendrían disponible el personal indicado en la propuesta, ni propusieron nuevo personal en reemplazo.

Comentario SOT.

El mantenimiento de la Propuesta implica la permanencia inalterada de la misma por parte del proponente. **Nota del Auditor:** “*Comentario no Procedente*” el comentario del

auditado contradice lo que establecido oportunamente e indicado en la introducción a las observaciones del presente punto.

Recomendaciones:

Cumplir con la normativa aplicable en su parte pertinente (Pedido de propuesta punto 1.14 validez de las propuestas), dejando constancia de ello en las actuaciones.

4.5. No se tuvo a la vista que, en forma previa a iniciar las negociaciones, el contratante haya exigido a la consultora la confirmación de que el personal profesional estaría realmente disponible, efectuándose dicho procedimiento al momento de llevarse a cabo la negociación.

Comentario SOT.

El mantenimiento de la Propuesta implica necesariamente la permanencia inalterada de la misma por parte del proponente. **Nota del Auditor:** “*Comentario no Procedente*” el comentario del auditado contradice lo que establecido oportunamente e indicado en la introducción a las observaciones del presente punto.

Respecto del Personal Clave en la primer Acta de Negociación se estableció, “*Se inició un análisis del personal presentado por el consorcio a los fines de verificar su disponibilidad, en orden a las horas necesarias para efectuar un cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas conforme a contrato, acordándose que en la próxima reunión de negociación se confirmará la composición del equipo*”.

Recomendaciones:

Cumplir con la normativa aplicable en su parte pertinente (Pedido de propuesta disponibilidad del personal profesional/expertos 6.4), dejando constancia de ello en las actuaciones.



Auditoría General de la Nación

4.6. En relación a la segunda acta de negociación:

4.6.1. Se produjeron tres reemplazos del personal clave no teniéndose a la vista el cumplimiento de los extremos normativos establecidos para su justificación.

Comentario SOT.

Se consideró que la sustitución del personal propuesto era fundamental para alcanzar los objetivos del servicio. Cabe destacar que los expertos propuestos en reemplazo de los originales poseían calificaciones profesionales iguales o mejores que las de estos últimos.

Recomendaciones:

Cumplir con la normativa aplicable en su parte pertinente (Pedido de propuesta disponibilidad del personal profesional/expertos 6.4 *“El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica...”*), dejando constancia en las actuaciones que han ocurrido alguna/s de las causas que, conforme a lo establecido en el pedido de propuestas, habilitarían la posibilidad de los reemplazos. Caso contrario abstenerse de efectuarlos.

4.6.2. No se tuvo a la vista la documentación de respaldo de los antecedentes académicos y laborales declarados en los curriculum vitae correspondientes al nuevo personal profesional propuesto.

Comentario SOT.

En la negociación de fecha 27 de enero de 2017 la firma consultora presentó los curriculum vitae del personal que desarrollará las tareas de consultoría revisten carácter de declaración jurada.

Recomendaciones:

Exigir la presentación acompañando a los CV's de toda la documentación respaldatoria de los antecedentes académicos y laborales declarados, a efectos de su verificación y posterior evaluación, teniendo en cuenta que el personal profesional propuesto representó un ítem extremadamente relevante en el proceso de selección (Fue "...seleccionado el Consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto...").

4.6.3. No se tuvo a la vista constancia de la intervención del comité evaluador a efectos de evaluar y calificación al nuevo personal profesional propuesto.

Comentario SOT.

Los cambios fueron analizados y efectuados en el marco de la negociación de contrato. En tal circunstancia no se requiere intervención ulterior del comité evaluador.

Recomendaciones:

Tener presente el procedimiento utilizado para el análisis y calificaciones efectuadas durante el proceso de selección y aplicarlo al momento tener en cuenta y aceptar los reemplazos sugeridos en dicho plantel.

4.7. No se tuvo a la vista la publicación de la adjudicación en tiempo y forma de acuerdo con la normativa BIRF.

Comentario SOT.

El B.I.R.F. solicita que la publicación de la adjudicación contenga la fecha en que se suscribió el contrato para la prestación del servicio de consultoría. En tal sentido se informa que el contrato fue perfeccionado el 19 de mayo de 2017 y la publicación de la adjudicación se realizó el día 31 de mayo de 2017.

Recomendaciones:

Efectuar los controles internos y seguimiento de los procesos tendientes a obtener una gestión más eficiente y evitar las excesivas dilaciones en las cuales se ha incurrido.



Auditoría General de la Nación

Cumplir con la normativa aplicable en su parte pertinente y en caso que la práctica administrativa demuestre la imposibilidad del cumplimiento de los plazos establecidos en aquella, efectuar oportunamente y ante quien corresponda la solicitud de la rectificación de aquella para adecuarla a la realidad administrativa o solicitar las dispensas de cumplimiento necesarias.

B. CONSULTOR INDIVIDUAL.

Consultor individual-Préstamo BIRF 8700-AR. Terna de consultores: “Consultor asesor nivel I”. **Expediente N°:** N/V. **Monto del contrato:** \$308.094,36. **Tiempo de contratación:** 7 meses.

1. Archivo.

- 1.1. La documentación de los antecedentes del proceso de contratación se encuentra archivada sin respetar el orden secuencial y cronológico de su producción.
- 1.2. Carece de foliatura.
- 1.3. Las notas enviadas a los consultores comunicando la invitación y el resultado de la evaluación carece de la constancia de su recepción.

Comentario SOT.

Se tendrá en consideración lo observado en futura contrataciones

Recomendaciones:

Proceder al archivo de los antecedentes del proceso de selección y contratación de consultores de modo tal que se deje respaldo de todo lo actuado durante el mismo, como así también se integre todas las novedades que se vayan generando durante la ejecución de la contratación; debiéndose acompañar todos los documentos fechados y firmados, en su versión original o copias certificadas de los originales, todas las actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente, con constancia de las recepción correspondiente (sello, fecha y firma)

de aquellos instrumentos sujetos a traslado y/o notificación, debiéndose proceder asimismo a la foliatura que permita verificar la integridad.

2. Plan de adquisiciones y contrataciones (PAC):

No se tuvo a la vista el plan de adquisiciones y contrataciones (PAC) y su vuelco al STEP, correspondiente al ejercicio en el cual se dio inicio al proceso de selección y contratación.

Comentario SOT.

Dado que se trata de contrataciones con revisión expost, en acuerdo con el BANCO no se han cargado en el STEP las consultorías individuales correspondientes al ejercicio de la selección y contratación en análisis.

Recomendación:

Proceder a la actualización periódica del plan de adquisiciones, el cual deberán contar con la no objeción BIRF, y en el cual se deberán incluir los contratos ya adjudicados y aquellos por adjudicar en los siguientes 12 (doce) meses para luego ser volcados en el sistema de seguimiento correspondiente, dejando constancia de ello en las actuaciones.

3. Inicio del proceso de contratación.

Se tuvieron a la vista:

✓ Los TDRs aplicables al proceso de selección y contratación que en su punto 2 objetivo de la contratación estableció: *“Contratar un profesional que se desempeñe como ASESOR II...”*

✓ Cartas de invitación cursadas a tres (3) consultores, de fecha 17/05/2018, en las cuales se indicó que se *“...contratara un CONSULTOR ASESOR NIVEL II...”*.

Se observa que:

3.1. No se tuvo a la vista:



Auditoría General de la Nación

3.1.1. Constancia de que se haya elaborado y elevado una nota por parte del área requirente de la contratación en la cual se planteara la necesidad de la misma especificando el perfil requerido para el consultor, monto estimado de la contratación, tareas a realizar, etc.

Comentario SOT.

La nota referida se encuentra en el expediente EX -2018-31024501-APN-SECOT#MTR, orden 002.

Recomendación:

Elaborar, en forma previa al inicio del procedimiento, el pedido de selección y contratación a través de área requirente fundamentando debidamente la necesidad.

Tener presente que el comentario efectuado por el auditado a la observación hace referencia a la nota de fecha 29/06/2018, por la cual se solicitó la formalización del contrato con el consultor ya seleccionado en fecha 28/05/2018.

3.1.2. Que se haya solicitado al área competente informe sobre la existencia de crédito presupuestario para la contratación.

Comentario SOT.

La solicitud de existencia de crédito y su respuesta, obran en EX -2018-31024501-APNSECOT# MTR, ordenes 015 y 017 respectivamente.

Recomendación:

Solicitar al área pertinente información sobre la existencia de crédito presupuestario en forma previa al inicio del procedimiento de selección, el cual fuera autorizado a iniciarse el 15/06/2018 por la Subsecretaria de Empleo Público, y a la contratación de fecha 01/06/2018, señalando que el comentario del auditado a lo observado hace referencia al informe presupuestario de fecha 30/08/2018.

3.1.3. El registro o base de datos utilizados a los efectos de proceder a preseleccionar a los postulantes, luego invitados.

3.1.4. La creación y designación de la comisión evaluadora, la cual debió estar integrada por miembros con especialización en el área técnica requerida.

Comentario SOT. (Puntos 3.1.3 y 4)

En la contratación en cuestión, se aplicó la normativa vigente del préstamo (Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial - Julio de 2016), la que en el punto 7.38, indica: “Cuando el Prestatario conozca individuos calificados y experimentados y esté al tanto de su disponibilidad, ... podrá invitar a aquellos Consultores Individuales que considere calificados para proporcionar los Servicios de Consultoría necesarios. En esa invitación deberán incluirse todos los términos de referencia. Los Consultores Individuales se seleccionarán entre los que hayan expresado interés en respuesta a la invitación.” Por otra parte, respecto de la selección, indica (7.35): “En todos los casos, los Consultores Individuales seleccionados que serán contratados por el Prestatario deberán ser los más experimentados y calificados de entre los candidatos, y deberán ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La evaluación deberá basarse en las calificaciones y la experiencia pertinente de los Consultores Individuales.”

Recomendaciones:

Acompañar, como documentación de respaldo del procedimiento de selección y contratación efectuado, toda la documentación que permita verificar, transparentar y justificar las razones y calificaciones por las cuales se procedió a la preselección y emisión de las invitaciones de los postulantes para participar en el proceso.

Proceder oportunamente a la creación e integración de la comisión evaluadora de los antecedentes presentados por los consultores.



Auditoría General de la Nación

3.2. En cuanto a los TDRs, no se tuvo a la vista la aprobación de los términos de referencia y la invitación a los postulantes.

Comentario SOT.

Tanto la aprobación solicitada como las invitaciones requeridas obran en EX -2018-31024501- APN-SECOT#MTR, órdenes 004 y 005 respectivamente.

Recomendación:

Proceder previo a efectuar la convocatoria al dictado del acto administrativo correspondiente en el cual se proceda a aprobar: las invitaciones, los TDR's, las cartas de invitación a los postulantes y el cuadro de evaluación con su puntaje y ponderación.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 13 de junio de 2019.

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO EN ÁREAS METROPOLITANAS
PTUMA Y FINANCIAMIENTO ADICIONAL”-
CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 7794-AR y N° 8700-AR
(Ejercicio N° 8 finalizado el 31/12/2018)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda

Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Cotejo con registros y documentación de respaldo;
- test o prueba de transacciones;
- análisis de la metodología para la contratación de consultores y obras y verificación de los informes presentados por los mismos;
- análisis respecto a la disposición en forma oportuna de los fondos del Préstamo canalizados a través de la cuenta especial por parte de la prestataria;
- análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos;
- confirmaciones con terceros;

Como así también, la aplicación de otros procedimientos de control en la medida que se los consideró necesarios.



Auditoría General de la Nación

El alcance de la tarea realizada comprendió el 100 % de los ingresos y el 23,39% de los gastos que integran el estado de inversiones acumuladas en pesos al 31/12/2018 de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE	INVERSIONES DEL EJERCICIO USD	MUESTRA USD	% INCIDENCIA COMPONENTE/ TOTAL DE INVERSIONES	% INCIDENCIA MUESTRA / COMPONENTE
1-OBRAS INCLUIDAS EN LOS SUBPROYECTOS	9.722.595,92	2.348.585,49	89,87%	24,16%
2- BIENES, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y NO CONSULTORÍA	1.039.312,65	174.428,90	9,61%	16,78%
3- BECAS Y CAPACITACIÓN	49.843,86	1.541,54	0,46%	3,09%
4- COSTOS OPERATIVOS	6.268,07	6.169,08	0,06%	98,42%
5- PRIMAS POR TASAS DE INTERES	0,00	0,00	0,00%	0,00%
6- COMISIÓN INICIAL	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total	10.818.020,50	2.530.725,01	100,00%	23,39%

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 13 de junio de 2019.

INFORME EJECUTIVO**I. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

FONDEO DEL PROGRAMA	BIRF y Aporte Local.
NÚMERO DE PRÉSTAMO	7794-AR y 8700-AR.
OBJETO DEL PRÉSTAMO	“Proyecto de Transporte Urbano en Áreas Metropolitanas y Financiamiento Adicional”.
ORGANISMO RESPONSABLE	Ministerio de Transporte.
ORGANISMO EJECUTOR	Ministerio de Transporte.
DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA	Dr. Guillermo Dietrich.
COORDINADOR GENERAL	Lic. Maria Manuela Lopez Menéndez.

Objetivos del Programa

Los objetivos del proyecto son: (a) respaldar el diseño y creación de una agencia de transporte multijurisdiccional para el Área Metropolitana de Buenos Aires; (b) fortalecer la capacidad institucional de las autoridades de transporte con respecto a la toma de decisiones, planificación, establecimiento de prioridades y asignación de recursos al transporte urbano; (c) mejorar la calidad y desempeño de la infraestructura urbana de transporte y/o servicios en las provincias y municipalidades que resultaren elegibles; y (d) mejorar la integración física y acceso a las redes de transporte público en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Breve descripción de la Operatoria del Programa

Para alcanzar los objetivos específicos de la operación se ha diseñado un Programa que cuenta con los siguientes componentes:

- i) Creación de una Agencia Metropolitana de Transporte (AMT) para el área del AMBA,
 - ii) Mejoras en el transporte urbano de áreas metropolitanas medianas de la Argentina,
 - iii) Acceso al transporte público e integración modal en el AMBA,
 - iv) Capacitación Sectorial: Maestría de Planificación del Transporte Urbano,
 - v) Gestión del Proyecto (gastos de financiamiento de la UEP).
- El Proyecto se maneja de manera centralizada.

II. INFORMACIÓN INTERNA

Proyecto: S00291	Actuación: 469/2018
Objeto de auditoría	Estados financieros del Programa al 31/12/2018.

III. FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN

Fecha de Firma de los Convenios	11/08/2010 (BIRF 7794-AR)		09/05/2017 (BIRF 8700-AR)	
Fecha para solicitar el último desembolso	Vencimiento		Respaldo	
	31/12/2017 (BIRF 7794-AR) 30/06/2019 (BIRF 8700-AR)		Nota Banco Mundial 27/01/2017 Convenio de Préstamo	
Fuentes de financiamiento	BIRF (USD)		APORTE LOCAL (USD)	
Monto Presupuestado Programa (original)	195.000.000,00		56.692.859,00	
Monto Presupuestado vigente	194.679.985,45		90.030.451,99	
	Al 31/12/17	Al 31/12/18	Al 31/12/17	Al 31/12/18
Monto total Desembolsado	176.027.501,32	181.077.671,46	82.534.523,12	84.084.667,14
Monto ejecutado	167.734.784,94	174.777.895,16	77.914.742,79	81.689.653,06
Porcentaje de Ejecución de todas las fuentes de financiamiento	S/Presupuestado:	90,08%	S/Desembolsado:	96,72%

IV. COSTOS FINANCIEROS (Montos expresados en Dólares)

PRESTAMO BIRF 7794 - AR Ejercicio 2018			
Concepto	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Pagado en Dólares
Amortización	15/03/2018	15/03/2018	3.157.636,24
Interés	15/03/2018	15/03/2018	1.850.043,80
Amortización	15/09/2018	17/09/2018	3.160.300,48
Interés	15/09/2018	17/09/2018	2.302.859,52

PRESTAMO BIRF 8700 - AR Ejercicio 2018			
Concepto	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Pagado en Dólares
Interés	15/03/2018	15/03/2018	322.826,30
Comisión	15/03/2018	15/03/2018	27.395,64
Interés	15/09/2018	17/09/2018	468.976,76
Comisión	15/09/2018	17/09/2018	21.240,51

V. AUDITORÍA

Dictamen al 31/12/2018	Sobre los Estados Financieros del Programa:
	Opinión sin Salvedades.

Dictamen al 31/12/2017	Sobre los Estados Financieros del Programa:
	Opinión sin Salvedades.

Principales observaciones transcritas en el Memorando a la Dirección

Ejercicio 2018			
Del ejercicio anterior no subsanadas		Del ejercicio	
Ref.	Título – Tema	Ref.	Título – Tema
		I	Proceso de comparación de precios.
		II.A.	Servicios de consultoría.
		II.B.	Consultor individual.

Ejercicio 2017			
Del ejercicio anterior no subsanadas		Del ejercicio	
Ref.	Título – Tema	Ref.	Título – Tema
		I	Proceso de contratación de obras.